INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		CUOTAS	MULTA			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	1 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Domicilio: HIDALGO # 214 CTRO 63600 RUIZ NAY

Actividad: SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON PUBLICA

Para Uso Exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social

Tipo de Contribución:	Tipo de Documento:	Clave Delegación:	Clave Subdelegación:	Municipio IMSS:	Sector:
Tripartita	02	19	01	H10	35

Subdelegacion Tepic , a 02 de octubre de 2023 .

Esta Subdelegación Tepic , órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit establecido en la fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, 26 apartado "B", párrafo sexto y séptimo, así como el artículo 123, apartado "A", fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; Artículo Segundo y Tercero Transitorio del "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de enero de 2016 y en vigor a partir del 28 de enero del mismo año; 3, primer párrafo, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 5 y 14, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales vigente; 5, 5 A, primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XVIII, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 11, primer párrafo, fracciones I, II, III y V, 15, primer párrafo, fracciones I, III, IV y VIII, 18, 25, segundo párrafo, 26, 27, 29 fracciones I y II, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 39 B, 39 C, 39 D, 40, 40 A, 40 B, 40 F, 71, 106, fracciones I y II, 107, fracciones I y II, 147, 148, 211, 212, 251, primer párrafo, fracciones I, VII, X, XII, XIV, XV y XXXVII, 251 A, 270, 271, 287, 288, 289, 291, 294, 295, 304 y 304 C fracción I de la Ley del Seguro Social en vigor; DÉCIMO NOVENO de los Transitorios de la Ley del Seguro Social; publicada el 21 de diciembre de 1995 en el Diario Oficial de la Federación, misma que entró en vigor el primero de julio de 1997; DECRETO por el que se reforma el párrafo primero del artículo primero transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada el 21 de diciembre de 1995; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1996; Acuerdo número 692/99 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en sesión celebrada el 1° de diciembre de 1999; publicado en el apartado de Avisos Judiciales y Generales, el 26 de enero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación; 17 A, 20, párrafo segundo, 20-Bis, 21, párrafos primero, segundo, quinto y último, 38, primer párrafo, fracciones I a VI, 50, párrafo quinto, 63, párrafo primero, 70, párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación vigente, de aplicación supletoria en términos de los artículos 9, segundo párrafo y 271 de la Ley del Seguro Social; 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente en vigor; 1, párrafo primero, fracciones I, III, VI y VII, 3, 4, 5, 18, 45, 50, 111, 112, párrafos primero y segundo, 121, 122, primer párrafo, 127, 151, 187, 189 y 195 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en vigor; 59, fracción III de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica vigente y DÉCIMO PRIMERO de los Transitorios de la Ley citada; publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de abril de 2008; 2, primer párrafo, fracción IV, inciso a) y fracción VI, inciso b), 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VIII, IX, XX y XXVIII, 152 y 155, primer párrafo, fracción XVIII párrafos primero y segundo, inciso a) párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en vigor y Lineamientos para la Asignación de Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, aprobados por el Consejo Técnico, en sesión celebrada el 21 de enero de 2004, al que le recayó el Acuerdo 43/2004, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2004; se procede a determinar y fijar en cantidad líquida el siguiente crédito fiscal:

RESULTANDOS

1.- La presente Cédula de Liquidación es relativa al incumplimiento del pago de cuotas obrero patronales, consistentes en los seguros de enfermedades y maternidad, invalidez y vida, riesgos de trabajo, guarderías y prestaciones sociales, que comprenden el régimen obligatorio, establecido en el artículo 11, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Ley del Seguro Social vigente.

2.- Todo patrón está obligado a registrarse e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y comunicar sus altas y sus bajas, las modificaciones de su salario y demás datos, dentro del plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del primer párrafo, del artículo 15 de la Ley del Seguro Social en vigor.

3.- El Instituto entregará al patrón constancia del trámite realizado; a su vez, emitirá y almacenará Acuse de Recibo Electrónico a través del Sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica, que acredita la recepción de la promoción enviada por el patrón, la cual será constancia electrónica no repudiable, lo anterior de conformidad con el numeral 1.2 de los "Lineamientos para la asignación de Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2004.

4.- Que en su calidad de patrón está obligado a determinar y enterar las cuotas obrero patronales, señalando de cada uno de sus trabajadores el nombre, número de seguridad social, salario base de cotización y días laborados durante el periodo de cotización, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del primer párrafo, del artículo 15 de la Ley del Seguro Social vigente.

5.- La forma de cotización se determina aplicando el mes natural como periodo de pago de las cuotas, para fijar el salario diario en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta respectivamente, en caso de que se fije por periodos distintos, deberá emplearse el mismo procedimiento de manera análoga, de conformidad con el artículo 29, fracciones I y II de la multicitada Ley del Seguro Social.

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS						
Registro Patronal: H1010106101	Registro Federal de Contribuyentes: MRN850101AP9	Número de Crédito		Periodo: 08 / 2023	Prima de Riesgo de Trabajo: 0.51354	Página: 2 de 17
		Cuotas 232030380	Multa 238030380			
Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT						

6.- Las cuotas obrero patronales se causan por mensualidades vencidas y le corresponde al patrón determinar su importe, conforme al salario base de cotización y enterarlas al Instituto Mexicano del Seguro Social, a más tardar el día diecisiete del mes inmediato siguiente, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 39 de la Ley del Seguro Social en vigor.

7.- Las cédulas de determinación presentadas al Instituto por el patrón, tendrán para éste el carácter de acto vinculatorio, es decir tiene por efecto el reconocimiento por parte del patrón de la relación laboral con los trabajadores señalados en la misma, así como de la información contenida en dicha cédula de los movimientos afiliatorios, días laborados y salarios de los trabajadores, salvo prueba en contrario, de conformidad con lo establecido en los artículos 39-B de la Ley del Seguro Social y 111 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, ambos ordenamientos vigentes.

8.- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá determinar y fijar en cantidad líquida los créditos fiscales omitidos, con base en los datos con que cuenta y conserva de los movimientos afiliatorios, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 39 C de la Ley del Seguro Social vigente.

9.- Esta determinación en cantidad líquida de créditos fiscales procede para la omisión total o para aquellos casos de incumplimiento parcial en el pago de cuotas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 C de la Ley del Seguro Social en vigor.

10.- El patrón cubrirá tanto las cuotas omitidas, como su actualización y los recargos correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 A de la Ley del Seguro Social vigente.

11.- El Instituto Mexicano del Seguro Social al emitir la presente Cédula de Liquidación, utilizó la norma vigente o en vigor, entendiéndose por esta, aquella última versión del documento de que se trate, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la cual queda comprendida cualquier derogación, abrogación, modificación, reforma, adición, o cualquier cambio, reciba el nombre que reciba, en la legislación aplicable.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Subdelegación Tepic, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo; tiene la facultad de comprobar si el patrón ha cumplido con sus obligaciones en materia de aportaciones de seguridad social ante dicha autoridad fiscal, consistentes en los seguros de enfermedades y maternidad, invalidez y vida, riesgos de trabajo, guarderías y prestaciones sociales, que comprenden el régimen obligatorio y en el ámbito de su circunscripción territorial es competente para ejercer las facultades concurrentes que tiene con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada; consistentes en determinar, emitir, notificar y cobrar en cantidad líquida los créditos fiscales omitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251, primer párrafo, fracciones I, VII, X, XII, XIV, XV y XXXVII y 251 A de la Ley del Seguro Social vigente; 2, primer párrafo, fracción IV, inciso a) y fracción VI, inciso b), 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VIII, IX, XX y XXVIII, 152 y 155, primer párrafo, fracción XVIII párrafos primero y segundo, inciso a) párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Segundo.- Que el patrón citado en el encabezado de la presente Cédula de Liquidación, está obligado a registrarse e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del plazo no mayor a cinco días hábiles y ante tal omisión, el Instituto citado, está facultado para registrarlo e inscribir a sus trabajadores, sin que ello lo libere de las responsabilidades y sanciones por las infracciones que procedan, de conformidad con los artículos 15, primer párrafo, fracciones I y III y 251, primer párrafo, fracción X de la Ley del Seguro Social vigente; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en vigor.

Tercero.- Que las cuotas obrero patronales, que se determinan en la presente Cédula de Liquidación corresponden al régimen obligatorio, por los seguros de riesgos de trabajo, de enfermedades y maternidad, de invalidez y vida y de guarderías y prestaciones sociales; las cuales, se causan por mensualidades vencidas y le corresponde al patrón determinar su importe por cada uno de sus trabajadores, conforme al salario base de cotización, días laborados y enterarlas al Instituto Mexicano del Seguro Social, a más tardar el día diecisiete del mes inmediato siguiente, mediante pago en dinero en efectivo, cheques certificados o de caja, transferencias electrónicas, tarjetas de crédito o débito. No obstante lo anterior cuando el último día del plazo señalado para el cumplimiento de obligaciones sea inhábil o viernes se prorrogará el plazo hasta el día hábil siguiente. De conformidad con los artículos 11, primer párrafo, fracciones I, II, III y V, 39 y 40 B de la Ley del Seguro Social vigente y 3, último párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en vigor.

Cuarto.- El patrón determinará durante el mes natural el importe para el pago de las cuotas obrero patronales, por cada uno de sus trabajadores, conforme al salario base de cotización, para fijar el salario diario en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta respectivamente, en caso de que se fije por periodos distintos, deberá emplearse el mismo procedimiento de manera análoga, de conformidad con el artículo 29, fracciones I y II de la multicitada Ley del Seguro Social. El salario base de cotización, se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones,

alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, excluyéndose diversos conceptos por razón de su naturaleza como lo son: instrumentos de trabajo, alimentación y habitación onerosas, despensas en especie o en dinero, etc.; de conformidad con los artículos 5 A, primer párrafo, fracción XVIII, 27 y 29 fracciones I y II , todos de la Ley del Seguro Social vigente.

Quinto.- La determinación de la cuota obrero patronal por los seguros de riesgos de trabajo, de enfermedades y maternidad, de invalidez y vida y de guarderías y prestaciones sociales, se encuentra prevista en:

a) El DÉCIMO NOVENO de los Transitorios de la Ley del Seguro Social; publicada el 21 de diciembre de 1995 en el Diario Oficial de la Federación, misma que entró en vigor el primero de julio de 1997; con relación al artículo 106 de la citada Ley, establece que las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, se financiarán por cada asegurado pagándose mensualmente una cuota diaria patronal equivalente, al trece punto nueve por ciento de un salario mínimo general diario para el Distrito Federal; y que para los asegurados cuyo salario base de cotización sea mayor a tres veces el salario mínimo general diario para el Distrito Federal, se cubrirá además, una cuota adicional patronal equivalente al seis por ciento y otra adicional obrera del dos por ciento, de la cantidad que resulte de la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el salario mínimo citado. Estableciendo que el Gobierno Federal cubrirá mensualmente una cuota diaria por cada asegurado, equivalente a trece punto nueve por ciento de un salario mínimo general para el Distrito Federal, a la fecha de entrada en vigor de la Ley del Seguro Social, la cantidad inicial que resulte se actualizará trimestralmente de acuerdo a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Determinando el DÉCIMO NOVENO de los Transitorios de la citada Ley del Seguro Social, que la tasa sobre el salario mínimo general diario del Distrito Federal a que se refiere la fracción I del artículo 106, se incrementará el primero de julio de cada año en sesenta y cinco centésimas de punto porcentual, comenzando dichas modificaciones en el año de 1998 y terminando en el año de 2007. Las tasas a que se refiere la fracción II del artículo 106, se reducirá el primero de julio de cada año en cuarenta y nueve centésimas de punto porcentual la que corresponde pagar a los patrones y la que corresponde pagar a los trabajadores en dieciséis centésimas de punto porcentual, comenzando las modificaciones en el año de 1998 y terminando el año de 2007.

Lo anterior, además al amparo del DECRETO por el que se reforma el párrafo primero del artículo Primero Transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada el 21 de diciembre de 1995; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1996, que establece en su ARTÍCULO SEGUNDO que las fechas, plazos, periodos y bimestres previstos en los artículos transitorios de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 1995; relacionados con la entrada en vigor de la citada Ley, se extenderán por un periodo de seis meses para guardar congruencia con la nueva entrada en vigor de dicha Ley.

b) El artículo 107 de la Ley del Seguro Social en vigor, establece que las prestaciones en dinero, del seguro de enfermedades y maternidad, se financiarán con una cuota del uno por ciento sobre el salario base de cotización, de la cual, el patrón pagará el setenta por ciento de dicha cuota, los trabajadores el veinticinco por ciento de la misma y el Gobierno Federal le corresponderá pagar el cinco por ciento restante.

c) El artículo 25, segundo párrafo de la Ley del Seguro Social, establece que las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de los pensionados y sus beneficiarios, en los seguros de riesgos de trabajo, invalidez y vida, serán cubiertos por los patrones, los trabajadores y el Estado, aportando una cuota de uno punto cinco por ciento sobre el salario base de cotización. De dicha cuota corresponderá al patrón pagar el uno punto cero cinco por ciento, a los trabajadores el cero punto trescientos setenta y cinco por ciento y al Estado el cero punto cero setenta y cinco por ciento.

d) El artículo 71 de la Ley del Seguro Social en vigor, establece que las cuotas que corresponden al seguro de riesgos de trabajo que los patrones deban pagar, se determinarán en relación con la cuantía del salario base de cotización y con los riesgos inherentes a la actividad de la negociación de que se trate, en los términos que establecen los artículos 18 párrafos primero y segundo, así como el 22 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en vigor.

e) El artículo 147 de la Ley del Seguro Social en vigor, establece que a los patrones y trabajadores les corresponde cubrir, para el seguro de invalidez y vida, el uno punto setenta y cinco por ciento y el cero punto seiscientos veinticinco por ciento, sobre el salario base de cotización, respectivamente.

f) El artículo 148 de la Ley del Seguro Social citada, establece que en todos los casos que no esté expresamente previsto la cuantía de la contribución del Estado para los seguros de invalidez y vida, será igual al siete punto ciento cuarenta y tres por ciento del total de las cuotas patronales.

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	4 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

g) Los artículos 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en vigor, establecen, respecto de las prestaciones sociales, que el monto de la prima para este seguro, será del uno por ciento sobre el salario base de cotización, cubriendo los patrones íntegramente dicho porcentaje.

h) El H. Consejo Técnico, en sesión celebrada el 1° de diciembre de 1999, dictó Acuerdo 692/99; publicado en el apartado de Avisos Judiciales y Generales, el 26 de enero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, en los siguientes términos: "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264 fracción XI, décimo noveno transitorio y segundo del Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo primero Transitorio de la Ley del Seguro Social; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1996, que autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social para dar a conocer el cómputo de fechas, plazos, periodos y bimestres previstos en los artículos transitorios de la propia Ley del Seguro Social, y en los términos del contenido del oficio 1679 del 29 de noviembre de 1999 de la Dirección Jurídica, acuerda: I.- Se precisa el día primero de enero de 1999, como fecha de inicio de las disposiciones a que hace referencia el artículo décimo noveno Transitorio de la Ley del Seguro Social mencionada, por lo que las modificaciones de incremento o decremento a las tasas a que se refiere el artículo 106 de la Ley citada, serán el día primero de enero de cada año, comenzando en el año de 1999, para terminar en el año 2008."

PORCENTAJES DE APLICACIÓN A LA BASE DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1997

Fundamento para financiar las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad: Artículo 106, fracciones I y II actualizadas de conformidad con el DÉCIMO NOVENO de los Transitorios de la Ley del Seguro Social publicada el 21 de diciembre de 1995 en el Diario Oficial de la Federación que entró en vigor el primero de julio de 1997 y con el DECRETO por el que se reforma el párrafo primero del artículo primero transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada el 21 de diciembre de 1995; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1996, así como Acuerdo 692/99; publicado el 26 de enero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

	Cuota fija	Excedente	
Fecha de Inicio	**Patrón %**	**Patrón %**	**Asegurado %**
01/07/1997	13.90	6.00	2.00
01/01/1999	14.55	5.51	1.84
01/01/2000	15.20	5.02	1.68
01/01/2001	15.85	4.53	1.52
01/01/2002	16.50	4.04	1.36
01/01/2003	17.15	3.55	1.20
01/01/2004	17.80	3.06	1.04
01/01/2005	18.45	2.57	0.88
01/01/2006	19.10	2.08	0.72
01/01/2007	19.75	1.59	0.56
01/01/2008	20.40	1.10	0.40

Seguro	Artículos de la Ley del Seguro Social	Patrón %	Asegurado %
Enfermedades y maternidad: Prestaciones en Dinero	107	0.70	0.25
Enfermedades y maternidad: Gastos Médicos Pensionados	25 segundo párrafo	1.05	0.375
Invalidez y Vida	147	1.75	0.625
Guarderías	211 y 212	1.00	0.00

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	5 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Operación aritmética utilizada para la determinación de las cuotas OBRERO PATRONALES en:

Seguro de Enfermedades y Maternidad
Cuota Fija

Cuota Patronal	= UMA x 20.40% x Días Cotizados

Cuota Excedente

Cuota adicional Patronal	= [SBC – (3x UMA)] x 1.10% x Días Cotizados
Cuota adicional Obrera	= [SBC – (3x UMA)] x 0.40% x Días Cotizados

Prestaciones en Dinero

Cuota Patronal	= SBC x 0.70% x Días Cotizados
Cuota Obrera	= SBC x 0.25% x Días Cotizados

Gastos Médicos Pensionados

Cuota Patronal	= SBC x 1.05% x Días Cotizados
Cuota Obrera	= SBC x 0.375% x Días Cotizados

Seguro de Riesgos de Trabajo

Cuota Patronal	=SBC x 0.51354 % x Días cotizados

Seguro de Invalidez y Vida

Cuota Patronal	= SBC x 1.75% x Días Cotizados
Cuota Obrera	= SBC x 0.625% x Días Cotizados

Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales

Cuota Patronal	= SBC x 1.00% x Días Cotizados

La referencia que hace la fracción I y II, del artículo 106 de la Ley del Seguro Social, respecto del salario mínimo general diario para el Distrito Federal, se entenderá referida a la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo tercero transitorio del "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016 y vigente a partir del 28 de enero del mismo año.

UMA= Unidad de Medida y Actualización, determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que corresponde a la cantidad de $ 103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 moneda nacional.), valor de la UMA diario, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023 .

SBC = Salario Base de Cotización

Sexto.- Que cuando no se pagan las cuotas obrero patronales que corresponden al régimen obligatorio, por los seguros de riesgos de trabajo, de enfermedades y maternidad, de invalidez y vida y de guarderías y prestaciones sociales, dentro del plazo legal establecido, el patrón debe actualizar su monto por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; además, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al Instituto Mexicano del Seguro Social, por falta de pago oportuno, de acuerdo con los artículos 40 y 40 A de la Ley del Seguro Social vigente; 17 A, 20, párrafo segundo, 20 Bis y 21, párrafos primero, segundo, quinto y último del Código Fiscal de la Federación en vigor, de aplicación supletoria en términos del artículo 9, segundo párrafo y 271 de la citada Ley.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 59, fracción III de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica vigente y DÉCIMO PRIMERO de los Transitorios de la Ley citada; publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de abril de 2008; corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, a partir del 15 de julio de 2011.

Octavo.- Que el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en vigor, en sus artículos 3, 4 y 5, establecen que el Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá conservar en medios magnéticos, digitales, electrónicos ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, la información contenida en la documentación que proporciona el patrón y demás sujetos obligados, relativa a la inscripción de los trabajadores y demás sujetos de aseguramiento; la clasificación de empresas y la determinación de la prima de riesgo de trabajo; la determinación y pago de los créditos fiscales a cargo del patrón, trabajador y demás sujetos obligados, así como la comunicación de sus modificaciones salariales y bajas; el registro del contador público autorizado; el aviso para dictaminar; los modelos de opinión y la carta de presentación del dictamen y los demás de cualquier índole, se harán en los formatos impresos autorizados por el citado Instituto y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Noveno.- El Instituto entregará al patrón constancia del trámite realizado; a su vez, emitirá y almacenará Acuse de Recibo Electrónico a través del Sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica, que acredita la recepción de la promoción enviada por el patrón, la cual será constancia electrónica no repudiable, lo anterior de conformidad con el numeral 1.2 de los Lineamientos para la

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	6 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Asignación de Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, aprobados por el Consejo Técnico, en su sesión celebrada el 21 de enero de 2004, al que le recayó el Acuerdo 43/2004; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2004.

Décimo.- La Ley del Seguro Social en vigor, en su artículo 39, reconoce que el principio de la autodeterminación de la contribución, denominada aportaciones de seguridad social, corresponde al patrón y demás sujetos obligados, por lo que éstos deberán determinar sus importes, presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, las cédulas de determinación de cuotas del mes de que se trate y realizar el pago respectivo a más tardar el día diecisiete del mes inmediato siguiente.

Décimo Primero.- Que la misma Ley del Seguro Social faculta al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de autoridad fiscal autónoma, para llevar a cabo la revisión de las cédulas de determinación, pagadas por los patrones, en uso de su derecho de autodeterminación, por lo que el citado Instituto, al descubrir errores u omisiones de los que derive incumplimiento total en el pago de las mismas, efectúa una determinación de obligaciones incumplidas, consistente en determinar las cuotas obrero patronales omitidas, con base en los datos con que cuenta y conserva de los movimientos afiliatorios comunicados a éste Instituto, por los propios patrones y en su caso, por sus trabajadores, conforme a los artículos 15, primer párrafo, fracción IV, 18, 39, 39 C, 251, primer párrafo, fracción XV, 304 y 304 C, primer párrafo, fracción I de la Ley del Seguro Social en vigor; 2, primer párrafo, fracción IV, inciso a) y fracción VI, inciso b), 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150 primer párrafo, fracciones VIII, IX, XX y XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; 3, 4 y 5 del referido Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, vigente.

LIQUIDACIÓN

Con base en los datos y movimientos afiliatorios con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social de los asegurados registrados por el patrón citado en el encabezado de la presente Cédula de Liquidación, ya que se conserva Acuse de Recibo Electrónico, como constancia del cumplimiento de su obligación de comunicar sus altas, bajas, reingresos y modificaciones salariales, dentro de los plazos establecidos por la Ley del Seguro Social en vigor, se descubrió el incumplimiento en el pago de cuotas obrero patronales, que se determinan en la presente Cédula de Liquidación que corresponden al régimen obligatorio, por los seguros de riesgos de trabajo, de enfermedades y maternidad, de invalidez y vida y de guarderías y prestaciones sociales, en consecuencia, se procede a determinar un crédito fiscal a cargo del patrón, citado en el encabezado del presente documento, en relación con las cuotas omitidas que debió pagar mensualmente respecto de cada trabajador, determinadas por este Instituto, cuyos importes por ramo de seguro se detallan como se indica a continuación:

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social							FECHA DE ALTA O REINGRESO					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado					CURP		Tipo de jornada
Movimientos							Cuotas Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	Forma de transmisión al Instituto	Salario Base de Cotización	Incidencias		Cuota Fija	Excedente 3 UMA		Prestaciones en Dinero		Gastos Médicos Pensionados		Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida		Guarderías y Prestaciones Sociales	Total	
					Incap.	Ausent.	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal		
	55936904543							14-01-2000				ALATORRE SALAZAR MARIA ROMANA					AASR680119MNTLLM04		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55968007249							25-02-2013				ALEMAN RIVERA JORGE ARTURO					AERJ790925HNTLVR06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55068205891							30-10-2006				ALVARADO MEDRANO PAULA AIDEE					AAMP821001MBCLDL04		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	05169440004							16-02-2016				ANDRADE NAVARRO CRESCENCIA					AANC940331MNTNVR08		
R	16-02-2016	31	4	233.07			656.05	0.00	0.00	50.58	18.06	75.86	27.09	37.10	126.44	45.16	72.25	1,108.59	0
	66169769776							12-03-2019				ANDRADE NAVARRO EMILIO					AANE970720HNTNVM02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55047802081							21-01-2008				ANGULO PELAYO FIDENCIO					AUPF780409HNTNLD00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	03147891224							06-07-2023				ARCE HERNANDEZ AGUSTINA					AEHA780407MNTRRG04		
R	06-07-2023	31	4	219.30			656.05	0.00	0.00	47.59	17.00	71.38	25.49	34.91	118.97	42.49	67.98	1,081.86	0
	55068606114							08-09-2021				AYON RAMOS YADIRA					AORY860411MSLYMD02		
R	08-09-2021	31	4	617.34			656.05	104.39	37.96	133.96	47.84	200.94	71.77	98.28	334.91	119.61	191.38	1,997.09	0

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	7 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

N° de Seguridad Social							FECHA DE ALTA O REINGRESO	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado									CURP		Tipo de jornada
Movimientos							Cuotas Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	Forma de transmisión al Instituto	Salario Base de Cotización	Incidencias		Cuota Fija	Excedente 3 UMA		Prestaciones en Dinero		Gastos Médicos Pensionados		Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida		Guarderías y Prestaciones Sociales	Total	
					Incap.	Ausent.	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal		
	55927513600						18-08-2011				BA#UELOS HERNANDEZ GUILLERMO						BAHG750210HNTXRL03		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	03197721347						10-09-2019				BECERRA NODAL KARINA YURITZY						BENK771023MNTCDR05		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55967908967						05-09-2017				BENITEZ PELAYO VERONICA						BEPV791225MBCNLR06		
MS	01-09-2021	31	4	664.20			656.05	120.37	43.77	144.13	51.48	216.20	77.21	105.74	360.33	128.69	205.90	2,109.87	0
	73169982391						01-07-2016				BENITEZ RAMIREZ EDITH MONSERRAT						BERE990726MNTNMD03		
R	01-07-2016	31	4	247.09			656.05	0.00	0.00	53.62	19.15	80.43	28.72	39.34	134.05	47.87	76.60	1,135.83	0
	55106600087						05-02-2016				BETANCOURT MORELOS JOSE ALBERTO						BEMA660508HNTTRL01		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55086801655						22-12-2008				BETANCOURT MORELOS TITO						BEMT680206HNTTRT09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	25907256447						13-01-1994				BOLA#OS ESTRADA JORGE						BOEJ721220HNTLSR08		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55907001139										BOLA#OS ESTRADA JOSE LUIS						BOEL700906HNTLSS02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55977301542						07-08-2002				BOLA#OS ESTRADA RIGOBERTO						BOER731009HNTLSG07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55836514384										BOLA#OS ESTRADA ROSA HILDA						BOER650330MNTLSS06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55947306696						01-11-2005				BOLA#OS ESTRADA VICTOR MANUEL						BOEV731009HNTLSC09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	54149549310						25-01-2016				BOLA#OS MAYORGA JOSE LUIS						BOML950411HNTLYS07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55119203408						22-03-2019				BOLA#OS MAYORGA KENIA GUADALUPE						BOMK920806MNTLYN00		
R	22-03-2019	31	4	264.00			656.05	0.00	0.00	57.29	20.46	85.93	30.69	42.03	143.22	51.15	81.84	1,168.66	0
	35159293741						25-11-2015				BRETADO ALATORRE EIRAM SHAID						BEAE921118HNTRLR02		
R	25-11-2015	31	4	314.23			656.05	1.03	0.37	68.19	24.35	102.28	36.53	50.02	170.47	60.88	97.41	1,267.58	0
	54887144936						10-07-2023				BRETADO GONZALEZ ADAN						BEGA700727HNTRND02		
	10-07-2023	31	4	264.78			656.05	0.00	0.00	57.46	20.52	86.19	30.78	42.15	143.64	51.30	82.08	1,170.17	0
	55018105977						11-06-2013				BRETADO MORENO HUGO ARMANDO								
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55018003404						07-08-2002				BRETADO MORENO ROSSY MAGALY						BEMR801026MNTRRS08		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55836212005										BREWER GUZMAN GISELA						BEGG621123MBCRZS02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55088813013						15-05-2019				CARDENAS CHAVEZ KARINA						CACK880320MNTRHR04		
R	15-05-2019	31	4	401.00			656.05	30.61	11.13	87.02	31.08	130.53	46.62	63.84	217.54	77.69	124.31	1,476.42	0
	55008000527						31-07-2003				CARO ESCALANTE ZULETH GUADALUPE						CAEZ800725MNTRSL00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	02208862769						31-03-2020				CARRANZA PEREZ KARLA GUADALUPE						CAPK881104MNTRRR00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55998018398						10-09-2007				CARRILLO CARRILLO ARTURO						CXCA931215HNTRRR07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55987102690						01-07-1998				CARRILLO GARCIA JORGE						CAGJ700821HNTRRR05		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55936801137						23-02-1993				CARRILLO MOTA JUANA						CAMJ680327MNTRTN07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55949200012						14-01-2022				CASAS PEREZ JOSE MANUEL						CAPM920813HNTSRN08		

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	8 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

N° de Seguridad Social							FECHA DE ALTA O REINGRESO							Apellidos y Nombre(s) del Asegurado				CURP		
Movimientos							Cuotas Enfermedades y Maternidad													
Clave	Fecha	Días	Forma de transmisión al Instituto	Salario Base de Cotización	Incidencias		Cuota Fija	Excedente 3 UMA		Prestaciones en Dinero		Gastos Médicos Pensionados		Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida		Guarderías y Prestaciones Sociales	Total	Tipo de jornada
					Incap.	Ausent.	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal		
	55949200012						14-01-2022					CASAS PEREZ JOSE MANUEL					CAPM920813HNTSRN08		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	18149087753						13-06-2019					CASTELLANOS GONZALEZ ARACELI JOCELYN					CXGA900430MNTSNR02		
R	13-06-2019	31	4	275.00			656.05	0.00	0.00	59.68	21.31	89.51	31.97	43.78	149.19	53.28	85.25	1,190.02	0
	55937201949						24-04-2014					CAYEROS GOMEZ RAMIRO					CAGR720115HNTYMM02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55997303148						14-09-1999					CAZARES SANCHEZ ZULEMA					CASZ731210MNTZNL07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55937621591						01-04-2003					CHACON GARCIA CAMILO GUADALUPE					CAGC760714HNTHRM09		
MS	05-09-2019	31	4	300.00			656.05	0.00	0.00	65.10	23.25	97.65	34.88	47.76	162.75	58.13	93.00	1,238.57	0
	55998114528						03-11-2000					CONTRERAS NU#EZ MARTIN					CONM810204HNTNXR06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55078505736						30-12-2013					CRUZ DURAN DIANA					CUDD850515MNTRRN09		
R	30-12-2013	31	4	271.42			656.05	0.00	0.00	58.90	21.04	88.35	31.55	43.21	147.25	52.59	84.14	1,183.08	0
	55947411843											DE DIOS MELCHOR DAVID					DIMD740615HNTSLV00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55098200607						23-02-2009					DE DIOS MELCHOR FERNANDO					DIMF820530HNTSLR00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55987913922						06-07-2023					DE DIOS MELCHOR FRANCISCO					DIMF790113HNTSLR00		
R	06-07-2023	31	4	219.30			656.05	0.00	0.00	47.59	17.00	71.38	25.49	34.91	118.97	42.49	67.98	1,081.86	0
	55977602402						02-07-2021					DELGADO LOPEZ JOEL					DELJ760303HNTLPL02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55947511873						16-02-2016					DELGADO RODRIGUEZ JULIA					DERJ751220MNTLDL01		
R	16-02-2016	31	4	233.07			656.05	0.00	0.00	50.58	18.06	75.86	27.09	37.10	126.44	45.16	72.25	1,108.59	0
	55088708171						07-07-2008					DIAZ BOLA#OS JORGE OSWALDO					DIBJ871226HNTZLR03		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55048603264						11-07-2023					DIAZ BOLA#OS JOSE MANUEL					DIBM860731HNTZLN08		
R	11-07-2023	31	4	260.23			656.05	0.00	0.00	56.47	20.17	84.70	30.25	41.43	141.17	50.42	80.67	1,161.33	0
	55947819441						01-07-2016					ENRIQUEZ BA#UELOS LUIS ALBERTO					EIBL780901HNTNXS06		
R	01-07-2016	31	4	247.09			656.05	0.00	0.00	53.62	19.15	80.43	28.72	39.34	134.05	47.87	76.60	1,135.83	0
	08148558706						10-07-2023					ESTRADA GARCIA LIVIER CECILIA					EAGL850118MNTSRV07		
R	10-07-2023	31	4	317.51			656.05	2.14	0.78	68.90	24.61	103.35	36.91	50.55	172.25	61.52	98.43	1,275.49	0
	55068001134						14-03-2006					ESTRADA HERMOSILLO GUADALUPE RAQUEL					EAHG801116MNTSRD04		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	25967728996						20-02-2012					ESTRADA RENDON OMAR LORETO					EARO770325HNTSNM08		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55058204128						01-11-2005					FLORES HERNANDEZ MA. GUADALUPE					FOHG820609MNTLRD05		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55896500711						18-08-2000					GALVAN GARCIA MARGARITA					GAGM650118MNTLRR06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55987101189						14-04-1998					GAMEZ VELAZQUEZ XOCHITL SELENE					GAVX710804MNTMLC08		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	25937308960						06-08-2010					GARCIA TEODORO					GAXT731109HNTRXD05		
MS	01-01-2023	31	1	207.44			656.05	0.00	0.00	45.01	16.08	67.52	24.11	33.02	112.54	40.19	64.31	1,058.83	1
	55016602447						12-03-2008					GARCIA DE LA CRUZ JULIO					GACJ660815HNTRRL08		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55957105590						01-06-1995					GARCIA GAMEZ JULIO CESAR					GAGJ710109HDFRML00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	03147944411						29-04-2014					GARCIA GAMEZ KARLO NOE					GAGK790807HNTRMR01		

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	9 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

N° de Seguridad Social							FECHA DE ALTA O REINGRESO	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP	Tipo de jornada
Movimientos							Cuotas Enfermedades y Maternidad			
Clave	Fecha	Días	Forma de transmisión al Instituto	Salario Base de Cotización	Incidencias		Cuota Fija			
					Incap.	Ausent.	Patronal			

Clave	Fecha	Días	Forma de transmisión al Instituto	Salario Base de Cotización	Incidencias: Incap.	Incidencias: Ausent.	Cuota Fija Patronal	Excedente 3 UMA Patronal	Excedente 3 UMA Obrera	Prestaciones en Dinero Patronal	Prestaciones en Dinero Obrera	Gastos Médicos Pensionados Patronal	Gastos Médicos Pensionados Obrera	Riesgos de Trabajo Patronal	Invalidez y Vida Patronal	Invalidez y Vida Obrera	Guarderías y Prestaciones Sociales Patronal	Total	Tipo de jornada
	03147944411						29-04-2014			GARCIA GAMEZ KARLO NOE							GAGK790807HNTRMR01		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55078711227						17-09-2007			GARCIA GAMEZ MARIA DEL CONSUELO							GAGC870501MNTRMN05		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	02208087755						27-10-2020			GARCIA GARCIA ZENIA							GAGZ800203MNTRRN07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55108907480						12-10-2010			GARCIA GONZALEZ JAZMIN							GAGJ890129MNTRNZ03		
R	12-10-2010	31	4	286.09			656.05	0.00	0.00	62.08	22.17	93.12	33.26	45.54	155.20	55.43	88.69	1,211.54	0
	55078611625						22-03-2019			GARCIA LOZANO JUANA							GALJ860828MNTRZN01		
R	22-03-2019	31	4	264.00			656.05	0.00	0.00	57.29	20.46	85.93	30.69	42.03	143.22	51.15	81.84	1,168.66	0
	21068330352						03-03-2010			GOMEZ CAVADA CLAUDIA LIVIER							GOCC831104MNTMVL07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	02207971298						19-09-2022			GONZALEZ BEJARANO JOSE LUIS							GOBL790825HNTNJS03		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55856319821						30-05-2003			GONZALEZ CASTRO HECTOR							GOCH630115HNTNSC07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	25038524648						05-09-2017			GONZALEZ PELAYO VICTOR TOMAS							GOPV871103HNTNLC06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55978302598						29-05-2013			GONZALEZ PETETT EDITH							GOPE830729MNTNTD01		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55916601523						10-07-2012			GONZALEZ REYES M. IRMA							GORI660727MMNNYR00		
MS	24-07-2023	31	4	227.00			656.05	0.00	0.00	49.26	17.59	73.89	26.39	36.14	123.15	43.98	70.37	1,096.82	0
	55068202419						03-04-2019			GRACIANO NAVARRO GUILLERMO							GANG820622HNTRVL04		
R	03-04-2019	31	4	264.00			656.05	0.00	0.00	57.29	20.46	85.93	30.69	42.03	143.22	51.15	81.84	1,168.66	0
	55067500037						14-08-2023			GUARDADO TIZNADO MARCO ANTONIO							GUTM751026HNTRZR01		
R	14-08-2023	18	4	218.27			380.93	0.00	0.00	27.50	9.82	41.25	14.73	20.18	68.76	24.56	39.29	627.02	0
	55846617482						11-05-1999			GUERRA CIBRIAN FELIPE							GUCF660823HNTRBL07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55988001453						05-09-2017			GUERRERO ROSALES KARINA LIZBETH							GURK800303MNTRSR08		
S	01-09-2021	31	4	581.64			656.05	92.21	33.53	126.22	45.08	189.32	67.62	92.60	315.54	112.69	180.31	1,911.17	0
	55078710021						10-07-2023			HERNANDEZ ALDERETE JOSE LUIS							HEAL870704HNTRLS07		
R	10-07-2023	31	4	219.30			656.05	0.00	0.00	47.59	17.00	71.38	25.49	34.91	118.97	42.49	67.98	1,081.85	0
	55887111221						22-04-2014			HERNANDEZ RAMIREZ JUAN JOSE							HERJ711114HNTRMN09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55836610851						11-06-2007			IBARRA CASTREJON JOSE ANGEL							IACA661101HNTBSN03		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	03169491283						12-03-2021			JAIME CASTA#EDA JOSE ARTURO							JACA940625HNTMSR00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	21906912452									JAIME RAMIREZ LEONARDO							JARL690320HNTMMN07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55087602532						12-02-2009			JAUREGUI CASTA#EDA SANDRA ALICIA							JACS760118MNTRSN00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	69169566804						03-07-2020			JIMENEZ GUTIERREZ ANGEL FERNANDO							JIGA950525HNTMTN09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55907307056						05-09-2017			JIMENEZ RAYAS ISAI							JIRI770524HNTMYS00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55937307050						27-01-2015			KASTEN SORIA ERIKA							KASE730627MNTSRR02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55037904822						20-10-2003			LAMAS ALCANTAR ANASTACIO							LAAA791021HNTMLN06		

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	10 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

N° de Seguridad Social							FECHA DE ALTA O REINGRESO				Apellidos y Nombre(s) del Asegurado						CURP		Tipo de jornada
Movimientos							Cuotas Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	Forma de transmisión al Instituto	Salario Base de Cotización	Incidencias		Cuota Fija	Excedente 3 UMA		Prestaciones en Dinero		Gastos Médicos Pensionados		Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida		Guarderías y Prestaciones Sociales	Total	
					Incap.	Ausent.	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal		
	55037904822						20-10-2003				LAMAS ALCANTAR ANASTACIO						LAAA791021HNTMLN06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55098703485						02-06-2009				LAMAS BARRON JOHANA MARLEN						LABJ870725MNTMRH06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55056600749						01-11-2005				LOPEZ ARELLANO MARTHA ALICIA						LOAM660430MNTPRR08		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	18149176762						03-07-2023				LOPEZ GALINDO EDNA ELIZABETH						LOGE910503MNTPLD00		
R	03-07-2023	31	4	275.22			656.05	0.00	0.00	59.72	21.33	89.58	31.99	43.81	149.31	53.32	85.32	1,190.43	0
	03189494051						16-07-2018				LOPEZ MARTINEZ JOSE JUSTINO						LOMJ941119HNTPRS02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	21866818806						09-08-1995				LOPEZ PI#A ESTEBAN ESEQUIEL						LOPE680330HNTPXS00		
MS	29-08-2014	31	4	301.00			656.05	0.00	0.00	65.32	23.33	97.98	34.99	47.92	163.29	58.32	93.31	1,240.51	0
	21866615269										LOPEZ PI#A J FRANCISCO GUADALUPE						LOPF661208HNTPXR01		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	37947533487						10-07-2013				LOPEZ PI#A MIGUEL ANGEL						LOPM751126HNTPXG00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	24907333967						01-07-1998				LUNA RAMIREZ DANIEL						LURD720728HSRNMN00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	0.00	0.00	67.48	918.43	0
	55127700312						15-08-2019				MADRIGAL MORENO GUADALUPE						MAMG771212HNTDRD08		
MS	01-01-2023	7	1	217.67			148.14	0.00	0.00	10.67	3.81	16.00	5.71	7.82	26.66	9.52	15.24	243.57	0
B	07-08-2023		0	00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
	55037201757						30-06-2003				MARQUEZ RIOS ESPIRIDION						MARE721214HNTRSS02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55977912645						06-03-2019				MARTINEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL						MASV791223HNTRNC09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55998010569						07-06-2012				MATA RUIZ JOSE ANTONIO						MARA801213HNTTZN03		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55978223349						06-07-2023				MAYORGA RODRIGUEZ EFRAIN						MARE811130HNTYDF17		
R	06-07-2023	31	4	250.46			656.05	0.00	0.00	54.35	19.41	81.52	29.12	39.87	135.87	48.53	77.64	1,142.36	0
	55997203157						14-09-1999				MAYORGA RODRIGUEZ PATRICIA DEL CARMEN						MARP721129MNTYDT04		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55846713349										MEDINA AYON RAFAEL						MXAR670116HNTDYF09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55139205631						03-06-2013				MEDINA CASTILLO ASAEL						MECA920320HNTDSS04		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55129502518						24-04-2012				MEDINA PINTO RAFAEL						MEPR951115HNTDNF02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	21058447943						01-02-2006				MEDINA REYNOSA ESMERALDA						MERE840923MNTDYS09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	08148727459						11-07-2023				MEDINA REYNOSA MARIA DE LOURDES						MERL870927MNTDYR02		
R	11-07-2023	31	4	275.22			656.05	0.00	0.00	59.72	21.33	89.58	31.99	43.81	149.31	53.32	85.32	1,190.43	0
	55048205326						11-11-2004				MEDINA REYNOSA MIZLEYDA						MERM820402MNTDYZ08		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55866602620						04-09-2007				MEDRANO OCHOA GUMERCINDO						MEOG660113HNTDCM00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	46149468442						13-07-2023				MEJIA JAUREGUI KATYA DINORA						MEJK941205MNTJRT01		
R	13-07-2023	31	4	264.78			656.05	0.00	0.00	57.46	20.52	86.19	30.78	42.15	143.64	51.30	82.08	1,170.17	0
	55936904014						26-11-2002				MOLINA MONTA#O SARA						MOMS691220MNTLNR09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	11 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

N° de Seguridad Social							FECHA DE ALTA O REINGRESO	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP	Tipo de jornada
Movimientos							Cuotas Enfermedades y Maternidad			
Clave	Fecha	Días	Forma de transmisión al Instituto	Salario Base de Cotización	Incidencias: Incap.	Incidencias: Ausent.	Cuota Fija Patronal			
	24977244326						05-10-2000	MONTA#O SANABIA CATARINO	MOSC720430HNTNNT03	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	55098608791						03-07-2023	MONTES BENITEZ DANIELA ELIZABETH	MOBD860831MNTNNN08	
R	03-07-2023	31	4	317.51			656.05			
	08148729612						13-07-2023	MORA MENDEZ ERIKA GUADALUPE	MOME870509MNTRNR05	
R	13-07-2023	31	4	275.22			656.05			
	21997815580						13-09-2016	MU#OZ MORA FRANCISCO	MUMF781004HNTXRR07	
R	13-09-2016	31	4	233.07			656.05			
	37169862937						10-06-2019	MURILLO MORENO SALVADOR	MUMS980105HSLRRL04	
MS	01-01-2023	7	1	217.67			148.14			
B	07-08-2023		0	00			0.00			
	23887071852						05-09-2017	MURILLO MORENO SANDOR	MUMS700301HNTRRN02	
R	05-09-2017	31	4	289.35			656.05			
	35149521706						10-07-2014	OCEGUEDA NAVA JESUS HUMBERTO	OENJ950204HNTCVS08	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	55957206430						01-11-2005	OCHOA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	OOGA721101MNTCRN05	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	24947590766						18-08-2006	OCHOA SOLORZANO RIGOBERTO	OOSR751105HNTCLG01	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	55138701739						29-05-2013	OLAGUE CEJA HORACIO		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	55836711410							OLAGUE RIVERA HORACIO	OARH670523HNTLVR06	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	02227862386						23-06-2022	ORTIZ GARCIA GENGLY MCLENY	OIGG781202MNTRRN06	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	55117601173						26-10-2011	OSUNA GUZMAN ANTONIA YANETH	OUGA760117MNTSZN02	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	55128801929						25-10-2013	PANUCO MARQUEZ JULIO CESAR	PAMJ880916HNTNRL09	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	54008009240						11-07-2023	PARTIDA PE#A CECILIA ELIZABETH	PAPC800327MNTRXC09	
R	11-07-2023	31	4	275.22			656.05			
	55856602614							PE#A ALEMAN EFRAIN	PEAE660603HNTXLF03	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	55886402969							PE#A ALEMAN FERMIN	PEAF640707HNTXLR08	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	55897216416							PE#A ALEMAN JORGE LUIS	PEAJ720301HNTXLR08	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	55936801111							PE#A ALEMAN MARICELA	PEAM681125MNTXLR03	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	25149148865						11-07-2023	PE#A DURAN MARIA ELVA	PEDE911001MNTXRL04	
R	11-07-2023	31	4	275.22			656.05			
	55108703947						13-07-2023	PE#A GOMEZ EDGAR ERNESTO	PEGE871020HNTXMD09	
R	13-07-2023	31	4	219.30			656.05			
	55088905827						10-04-2012	PE#A GOMEZ ROBERTO EFRAIN	PEGR890922HNTXMB04	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	10139734932						30-01-2018	PE#A LARA GUADALUPE ESMERALDA	PELG970510MNTXRD08	
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05			
	21058000585						22-03-2019	PE#A ORTEGA NAVI	PEON801126HNTXRV05	
R	22-03-2019	31	4	264.00			656.05			

Clave	Cuota Fija Patronal	Excedente 3 UMA Patronal	Excedente 3 UMA Obrera	Prestaciones en Dinero Patronal	Prestaciones en Dinero Obrera	Gastos Médicos Pensionados Patronal	Gastos Médicos Pensionados Obrera	Riesgos de Trabajo Patronal	Invalidez y Vida Patronal	Invalidez y Vida Obrera	Guarderías y Prestaciones Sociales Patronal	Total
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
R	656.05	2.14	0.78	68.90	24.61	103.35	36.91	50.55	172.25	61.52	98.43	1,275.49
R	656.05	0.00	0.00	59.72	21.33	89.58	31.99	43.81	149.31	53.32	85.32	1,190.43
R	656.05	0.00	0.00	50.58	18.06	75.86	27.09	37.10	126.44	45.16	72.25	1,108.59
MS	148.14	0.00	0.00	10.67	3.81	16.00	5.71	7.82	26.66	9.52	15.24	243.57
B	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R	656.05	0.00	0.00	62.79	22.42	94.18	33.64	46.06	156.97	56.06	89.70	1,217.87
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
R	656.05	0.00	0.00	59.72	21.33	89.58	31.99	43.81	149.31	53.32	85.32	1,190.43
R	656.05	0.00	0.00	47.59	17.00	71.38	25.49	34.91	118.97	42.49	67.98	1,081.86
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
MS	656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69
R	656.05	0.00	0.00	57.29	20.46	85.93	30.69	42.03	143.22	51.15	81.84	1,168.66

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	12 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

N° de Seguridad Social							FECHA DE ALTA O REINGRESO							Apellidos y Nombre(s) del Asegurado				CURP		
Movimientos							Cuotas Enfermedades y Maternidad													
Clave	Fecha	Días	Forma de transmisión al Instituto	Salario Base de Cotización	Incidencias		Cuota Fija	Excedente 3 UMA		Prestaciones en Dinero		Gastos Médicos Pensionados		Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida		Guarderías y Prestaciones Sociales	Total	Tipo de jornada
					Incap.	Ausent.	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Obrera	Patronal	Patronal	Obrera	Patronal		
	02237665159						14-07-2023					PEREZ MADERA OMAR					PEMO760918HCLRDM06		
R	14-07-2023	31	4	393.20			656.05	27.96	10.17	85.32	30.47	127.99	45.71	62.60	213.31	76.18	121.89	1,457.65	0
	27159322588						07-09-2017					PEREZ VALENCIA JOSE					PEVJ930830HNTRLS06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55017304050						10-10-2001					PINTO FAUSTO SALOMON					PIFS730625HNTNSL02		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55088808153						06-07-2023					PINTO MURILLO CRISTINA					PIMC881120MNTNRR07		
R	06-07-2023	31	4	219.30			656.05	0.00	0.00	47.59	17.00	71.38	25.49	34.91	118.97	42.49	67.98	1,081.86	0
	04048642583						14-03-2006					PINTO MURILLO GABRIEL					PIMG861205HNTNRB08		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	10179239032						05-09-2017					QUINTERO TORRERO ERIC ANWAR					QUTE920307HNTNRR01		
MS	01-09-2021	31	4	330.08			656.05	6.43	2.34	71.63	25.58	107.44	38.37	52.55	179.07	63.95	102.32	1,305.73	0
	55048411296						06-07-2023					RAMIREZ GALVAN TERESA					RAGT840908MNTMLR00		
R	06-07-2023	31	4	219.30			656.05	0.00	0.00	47.59	17.00	71.38	25.49	34.91	118.97	42.49	67.98	1,081.86	0
	21917012060						11-06-2007					REYES GONZALEZ EMILIO					REGE700112HNTYNM05		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	25988203532						18-07-2018					RINCONES MEDRANO ANDRES					RIMA821130HNTNDN04		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55936901044						01-02-2006					RINCONES MEDRANO JOSE LUIS					RIML690621HNTNDS06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	21967405339						01-11-2005					RINCONES MEDRANO PEDRO					RIMP740222HNTNDD05		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	21977806724						24-04-2014					RINCONES MEDRANO VICTOR ELIUB					RIMV781228HNTNDC00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55007702289						17-03-2016					ROCHA JARA PABLO					ROJP780604HNTCRB01		
R	17-03-2016	31	4	233.07			656.05	0.00	0.00	50.58	18.06	75.86	27.09	37.10	126.44	45.16	72.25	1,108.59	0
	55098902723						22-04-2013					RODRIGUEZ DE LA TORRE QUINARDO					ROTQ890708HNTDRN05		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55887210544						29-04-2014					RODRIGUEZ GUTIERREZ JORGE AMPELIO							
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55907000644						13-11-1997					RODRIGUEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL					ROGJ701030HNTDTN09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	21896869969						01-11-2005					RODRIGUEZ RUIZ RICARDO					RORR680805HNTDZC00		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	05168916459						15-06-2016					ROSALES MERCADO YARENI					ROMY890305MNTSRR09		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55967707153						30-07-2013					RUIZ BERGES JORGE MANUEL					RUBJ770708HNTZRR07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	21058799624						01-03-2010					SALAIZA JAIME SERGIO ESTEBAN					SAJS870719HNTLMR04		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	23947646941						18-07-2016					SANCHEZ ARAMBURO FELIPE					SAAF761202HSLNRL00		
R	18-07-2016	31	4	247.09			656.05	0.00	0.00	53.62	19.15	80.43	28.72	39.34	134.05	47.87	76.60	1,135.83	0
	21927134714						12-10-2010					SANCHEZ GARCIA FELICIANO					SAGF710725HNTNRL07		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55937404345						21-01-2008					SOLORZANO GOMEZ JOSE LUIS					SOGL740819HNTLMS06		
MS	01-09-2021	31	4	260.45			656.05	0.00	0.00	56.52	20.18	84.78	30.28	41.46	141.29	50.46	80.74	1,161.76	0
	55108505318						06-12-2010					TABULLO NAVARRO FROYLAN					TANF850131HNTBVR06		
MS	01-01-2023	31	1	217.67			656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17	67.48	1,078.69	0
	55058304662						01-08-2011					TERAN CORRALES EFRAIN					TECE831201HNTRRF02		

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	13 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

N° de Seguridad Social							FECHA DE ALTA O REINGRESO	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP	Tipo de jornada
Movimientos							Cuotas Enfermedades y Maternidad			
Clave	Fecha	Días	Forma de transmisión al Instituto	Salario Base de Cotización	Incidencias		Cuota Fija	Excedente 3 UMA	Prestaciones en Dinero	Gastos Médicos Pensionados	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Guarderías y Prestaciones Sociales	Total
					Incap.	Ausent.	Patronal	Patronal / Obrera	Patronal / Obrera	Patronal / Obrera	Patronal	Patronal / Obrera	Patronal	

	55058304662						01-08-2011					TERAN CORRALES EFRAIN						TECE831201HNTRRF02			
MS	01-01-2023	31	1		217.67		656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17		67.48	1,078.69	0	
	55967501481						04-04-2001					TERAN CORRALES ROMAN						TECR760809HNTRRM00			
MS	01-01-2023	31	1		217.67		656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17		67.48	1,078.69	0	
	55097101137						03-03-2010					TERRIQUEZ MARAVILLAS LOURDES						TEML710211MNTRRR00			
MS	01-01-2023	31	1		217.67		656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17		67.48	1,078.69	0	
	55947723882						01-06-2011					TORRES MARISCAL VICTOR JOEL						TOMV770728HNTRRC00			
MS	01-01-2023	31	1		217.67		656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17		67.48	1,078.69	0	
	55907101277						11-07-2023					ULLOA VALLIN FERNANDO						UOVF710709HNTLLR01			
R	11-07-2023	31	4		260.23		656.05	0.00	0.00	56.47	20.17	84.70	30.25	41.43	141.17	50.42		80.67	1,161.33	0	
	55886504970						11-11-2004					ULLOA VALLIN SERGIO MARTIN						UOVS650604HNTLLR17			
MS	01-01-2023	31	1		217.67		656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17		67.48	1,078.69	0	
	13139910031						25-07-2023					VALDIVIA CISNEROS MARCO JAVIER						VACM990325HNTLSR09			
R	25-07-2023	31	4		218.67		656.05	0.00	0.00	47.45	16.95	71.18	25.42	34.81	118.63	42.37		67.79	1,080.65	0	
	55927203954						19-07-2019					VARELA VENTURA LUZ MARIA						VAVL720521MJCRNZ08			
R	19-07-2019	31	4		333.50		656.05	7.60	2.76	72.37	25.85	108.55	38.77	53.09	180.92	64.62		103.39	1,313.97	0	
	10148920423						13-04-2021					VERDIN MOLINA ROSA VERENICE						VEMR890110MNTRLS06			
MS	01-01-2023	31	1		217.67		656.05	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	34.65	118.09	42.17		67.48	1,078.69	0	

FIN DETALLE DE TRABAJADORES

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	14 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Descripción de abreviaturas utilizadas en el cuadro anterior de detalle de trabajadores

COTIZANTES	161	DÍAS	4,930	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	$ 103.74
CLAVE DE MOVIMIENTOS	A = Alta	B = Baja	R = Reingreso	MS = Modificación de Salario	

Tipo de jornada	Forma de transmisión al Instituto de los movimientos afiliatorios
0 = Jornada normal. Fundamento Artículo 29 fracción II de la LSS 1 - 5 = Semana reducida. Fundamento Artículo 29 fracción III de la LSS "...el salario no se estipula por semana, por mes, sino por día trabajado y comprende menos días de los de una semana ..." 6 = Jornada reducida. Fundamento Artículo 29 fracción III de la LSS "...el asegurado labora semanas reducidas y su salario se determina por unidad de tiempo, ..."	0 = Ventanilla 1 = Ajuste automático al salario mínimo 2 = Dispositivo magnético 3 al 9 = Por verificación del Instituto

IMPORTES DE CUOTAS OMITIDAS

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD							RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA		GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
CUOTA FIJA	EXCEDENTE 3 UMA		PRESTACIONES EN DINERO		GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS ART. 25						
PATRONAL	OBRERA	PATRONAL	OBRERA	PATRONAL	OBRERA	PATRONAL	PATRONAL	OBRERA	PATRONAL	PATRONAL	OBRERO - PATRONAL
104,333.11	143.59	394.88	2,946.25	8,248.81	4,418.71	12,373.64	6,051.57	7,322.82	20,505.48	11,784.90	178,523.76

ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS OMITIDAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40-A de la Ley del Seguro Social, en relación con los artículos 17-A, 20-BIS, y 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, de aplicación supletoria en términos de los artículos 9, segundo párrafo y 271 de la Ley del Seguro Social, cuando no se cubran las aportaciones de seguridad social en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Por lo que esta autoridad fiscal procede a la actualización de las cuotas obrero patronales omitidas, que corresponden al régimen obligatorio, consistente en los seguros de enfermedades y maternidad, seguro de invalidez y vida, seguro de riesgos de trabajo, seguro de guarderías y prestaciones sociales, a partir del día diecinueve del mes de septiembre de 2023 , siendo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo para la determinación y pago de las mismas, hasta la fecha de emisión de la presente cédula.

Para lo cual se tomará el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), del mes anterior al mes en que se emitió la presente cédula de liquidación, siendo éste el mes de agosto del año 2023, correspondiéndole el INPC de 129.545 , publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de septiembre de 2023, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes en que debió hacerse el pago, siendo este el mes de agosto del año 2023, correspondiéndole el INPC de 129.545 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de septiembre de 2023.

En los casos en que el INPC del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último INPC mensual publicado.

Cuando el resultado de la operación anterior sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las aportaciones de seguridad social, será 1.

Cuando de conformidad con las disposiciones fiscales, se deban realizar operaciones aritméticas, con el fin de determinar factores o proporciones, las mismas deberán calcularse hasta el diezmilésimo, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

Operación Aritmética utilizada para obtener el factor de actualización.

INPC Anterior al más reciente*	agosto	2023	129.545		
INPC Anterior al más antiguo**	agosto	2023	129.545	= 1.0000	Factor de actualización

* Corresponde al mes inmediato anterior al mes en que se emite la presente Cédula de Liquidación.
**Corresponde al mes inmediato anterior al mes en que debió hacerse el pago.

Concepto	Cuotas omitidas	Factor de actualización	Cuotas omitidas actualizadas
Total	$ 178,523.76	1.0000	$ **178,523.76**

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	15 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

RECARGOS

En virtud de que el patrón citado en el encabezado de la presente Cédula de Liquidación, fue descubierto por esta autoridad en su carácter de organismo fiscal autónomo; omitiendo el pago de la totalidad de las cuotas obrero patronales, que corresponden al régimen obligatorio, consistente en los seguros de enfermedades y maternidad, seguro de invalidez y vida, seguro de riesgos de trabajo, seguro de guarderías y prestaciones sociales como ha quedado señalado, con fundamento en el artículo 21, párrafos primero, segundo, quinto y último del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de recargos en concepto de indemnización al Instituto Mexicano del Seguro Social por la falta de pago oportuno; dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las cuotas omitidas actualizadas la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de las cuotas de que se trate.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

En ningún caso las autoridades fiscales podrán liberar a los contribuyentes de la actualización de las contribuciones o condonar total o parcialmente los recargos correspondientes.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2023
De conformidad con lo dispuesto por la fracción primera del artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de noviembre de 2022, el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente y con la regla 2.1.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, la tasa mensual de recargos es de 1.47% en los casos de mora.

TABLA DE RECARGOS

	Enero %	Febrero %	Marzo %	Abril %	Mayo %	Junio %	Julio %	Agosto %	Septiembre %	Octubre %	Noviembre %	Diciembre %	**Suma ***
2023									1.47				1.47

*Suma de las tasas de cada uno de los meses omitidos.

CÁLCULO DE RECARGOS

Concepto	Cuotas omitidas	Cuotas omitidas actualizadas	Porcentaje de recargos acumulados Desde: septiembre 2023 Hasta: septiembre 2023	Total a pagar por concepto de recargos
Total	$ 178,523.76	$ 178,523.76	1.47 %**	$ 2,624.29

**El resultado de la suma de tasas, será el porcentaje que se deberá aplicar a las cuotas omitidas actualizadas.

MULTA

En virtud de que el patrón citado en el encabezado de la presente Cédula de Liquidación, fue descubierto por esta autoridad en su carácter de organismo fiscal autónomo; omitiendo el pago de la totalidad de las cuotas obrero patronales, que corresponden al régimen obligatorio, consistente en los seguros de enfermedades y maternidad, seguro de invalidez y vida, seguro de riesgos de trabajo, seguro de guarderías y prestaciones sociales, se hace acreedor al pago de una multa equivalente al 40% de las cuotas omitidas, con fundamento en los artículos 304 y 304 C, párrafo primero, fracción I de la Ley del Seguro Social en vigor, en relación con el artículo 189 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización vigente.

Cabe señalar que para la imposición de la sanción, esta autoridad tomó el porcentaje menor, en consideración que la conducta del patrón citado en el encabezado de la presente Cédula de Liquidación, aun cuando fue descubierta por esta autoridad no encuadra en los supuestos de agravantes previstos en el artículo 75 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	16 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

CÁLCULO DE LA MULTA

Concepto	Cuotas omitidas	Por ciento que se aplica sobre el importe de las cuotas omitidas	Importe de la multa
Total	$ 178,523.76	40%	$ 71,409.50

PUNTOS RESOLUTIVOS

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Subdelegación Tepic , órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo; en razón de que el patrón citado en el encabezado de la presente Cédula de Liquidación, fue descubierto por esta autoridad omitiendo totalmente el pago de las cuotas obrero patronales, que corresponden al régimen obligatorio, consistente en los seguros de enfermedades y maternidad, seguro de invalidez y vida, seguro de riesgos de trabajo, seguro de guarderías y prestaciones sociales, por el mes de agosto de 2023 resuelve:

1.- En resumen resulta un crédito fiscal a cargo del patrón citado en el encabezado de la presente Cédula de Liquidación, integrado como sigue:

Concepto	Importe
Cuotas omitidas, actualizadas	$ 178,523.76
Recargos	$ 2,624.29
Multa del 40%	$ 71,409.50
Total del crédito fiscal:	$ 252,557.55

Total determinado a su cargo: (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 moneda nacional.)

2.- Se le informa que cuenta con un plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente Cédula de Liquidación, para que entere al Instituto Mexicano del Seguro Social; las cuotas omitidas actualizadas determinadas a su cargo, así como los recargos y multa correspondientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 C, párrafo tercero, de la Ley del Seguro Social vigente y 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, en caso contrario, el crédito fiscal se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el artículo 291 de la citada Ley.

3.- Si la presente Cédula de Liquidación es pagada en el plazo señalado, la multa se reducirá en un 20% de su monto, derecho que deberá hacer valer ante la Subdelegación que corresponda a su domicilio, de lo contrario, el monto de la misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de conformidad con los artículos 127, 189, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización multicitado; 17 A y 70, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación en vigor.

4.- El crédito fiscal determinado en la presente Cédula de Liquidación, se presenta actualizado a la fecha de emisión de la misma y a partir de dicha fecha se deberán actualizar las cuotas omitidas hasta el día en que se paguen, en los términos y para los efectos de los artículos 17 A, 20, párrafo segundo, 20-Bis y 21, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con los artículos 40 y 40 A de la Ley del Seguro Social vigente.

5.- En la presente Cédula de Liquidación, se calcularon los recargos, a la fecha de emisión de la misma y a partir de esta fecha se deberá realizar el cálculo de los recargos que correspondan, hasta el día en que se paguen las cuotas omitidas en los términos y para los efectos del artículo 21, párrafos primero, segundo, quinto y último del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con los artículos 40 y 40 A de la Ley del Seguro Social en vigor.

6.- No omito informarle que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente Cédula de Liquidación, tiene derecho a formular las aclaraciones administrativas que estime pertinentes, de conformidad con los artículos 39 D de la Ley del Seguro Social en vigor y 151, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización citado.

CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR LA OMISIÓN TOTAL EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Registro Patronal:	Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Crédito		Periodo:	Prima de Riesgo de Trabajo:	Página:
		Cuotas	Multa			
H1010106101	MRN850101AP9	232030380	238030380	08 / 2023	0.51354	17 de 17

Nombre del Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

7.- Se hace saber al patrón, citado en el encabezado de la presente Cédula de Liquidación, de conformidad con los artículos 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente y 50, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, que en contra de la presente, los medios de defensa procedentes son:

El Recurso de Inconformidad, cuyo plazo de interposición es de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación de éste acto, ante el Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, de conformidad con los artículos 294 de la Ley del Seguro Social y 6 del Reglamento del Recurso de Inconformidad en vigor.

El Juicio Contencioso Administrativo Federal, en la vía sumaria por escrito, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa o a través del Sistema de Justicia en Línea, cuyo plazo de interposición para cualquiera de ellos, es dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente Cédula de Liquidación; lo anterior con fundamento en el artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 295 de la Ley del Seguro Social en vigor.

Así, lo resolvió y firma el Titular de la Subdelegación Tepic, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

L. C. Fernando Ortega Contreras
Titular de la Subdelegación Tepic